

Si actualmente es el dueño de una propiedad o la alquila, o si reside en el Área de Gestión de Aguas Subterráneas de la Cuenca Baja de Umatilla, es posible que sea elegible para recibir beneficios de un acuerdo de conciliación de demanda colectiva.

SI DESEA RECIBIR ESTA NOTIFICACIÓN EN ESPAÑOL, LLÁMENOS AL 1-877-317-7870 O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.EASTERNOREGONWATERSETTLEMENT.COM.

Un tribunal federal ha autorizado este Aviso. Esto no es una solicitud de un abogado.

- Se ha llegado a una conciliación por USD 20,5 millones en una demanda colectiva contra Amazon Data Services Inc. (“ADS” o la “Demandada”). La demanda alega que millones de galones de aguas residuales de centros de datos de ADS y de operaciones de las instalaciones de otras partes del Área de Gestión de Aguas Subterráneas de la Cuenca del Bajo Umatilla (Lower Umatilla Basin Groundwater Management Area, “LUBGWMA”) en los condados de Morrow y Umatilla de Oregón contribuyen a la contaminación por nitratos en las aguas subterráneas en el LUBGWMA. Asimismo, en la demanda se alega que los nitratos son peligrosos para la salud humana y para el medioambiente, y que beber agua contaminada con nitratos representa serios riesgos para la salud. La Demandada niega haber tenido conducta indebida y actuado de manera ilícita.
- **Si en la actualidad usted posee o alquila una propiedad, o reside en el LUBGWMA, es parte del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación y podrá solicitar recibir beneficios de la Conciliación, en una fecha posterior.** El Fondo de la Conciliación se utilizará para pagar los siguientes proyectos:

Proyectos de Pozos Privados: Los Fondos de la Conciliación estarán disponibles para pagar la extensión o modificación de pozos privados de agua potable, a fin de alcanzar el acuífero de “basalto” en el LUBGWMA para los Miembros del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación que presenten un formulario de reclamación. Debe tener 1) un pozo de agua potable existente con resultados de muestreo recientes que excedan cualquier nivel de la Ley de Agua Potable Segura (Safe Drinking Water Act) o que muestren concentraciones de nitrato que excedan el 70 % de los niveles aplicables de la Ley de Agua Potable Segura y 2) que el acuífero objetivo de “basalto” sea una fuente de agua potable accesible y más limpia. A los Miembros del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación se les enviará una notificación adicional con respecto a cómo presentar un formulario de reclamación para Proyectos de Pozos Privados, en una fecha posterior. Si usted es miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación y cumple con los requisitos para un Proyecto de Pozo Privado, podrá presentar un formulario de reclamación en una fecha posterior para solicitar financiamiento para un Proyecto de Pozo Privado.

Proyectos de Infraestructura Pública: Los Fondos de la Conciliación estarán disponibles en una fecha posterior para pagar proyectos de infraestructura pública que reúnan las siguientes características: 1) Extiendan las tuberías de suministro de agua a los hogares que utilizan pozos privados, actualmente no conectados a los sistemas públicos de agua potable. Esto proporcionaría una nueva fuente de agua potable limpia. 2) Permitan que los servicios públicos accedan a fuentes sostenibles adicionales de agua potable limpia. 3) Traten las aguas residuales, a fin de eliminar o

¿Tiene alguna pregunta? Vaya a EasternOregonWaterSettlement.com o llame al 1-877-317-7870

reducir la contaminación y disminuir la cantidad de contaminación que regresa al acuífero de agua potable. 4) Mantengan o mejoren los sistemas públicos de agua potable o de tratamiento de aguas residuales, a fin de reducir los costos de garantizar que haya agua potable limpia disponible en los sistemas públicos de agua. **No es necesario que presente un formulario de reclamación.**

Este Aviso puede tener impacto sobre sus derechos. Léalo con atención.

Sus opciones y derechos legales		Fecha límite
Excluirse	Conservará su derecho a presentar una demanda contra ADS y las Partes Exoneradas por las Reclamaciones Exoneradas objeto de esta Conciliación.	Con matasellos postal fechado a más tardar el: 8 de septiembre de 2026
Objetar la Conciliación	Seguirá formando parte de la Conciliación, pero le informará al Tribunal por qué no está de acuerdo con la Conciliación. Si el Tribunal la aprueba, usted seguirá estando obligado por la Conciliación.	Presentar a más tardar el: 8 de octubre de 2026
No hacer nada	No necesita hacer nada en este momento. Si no hace nada ahora, usted renunciará a sus derechos legales para demandar a ADS con respecto a las Reclamaciones Exoneradas objeto de este Acuerdo.	
En una fecha posterior – Presentar un Formulario de reclamación	La única manera de solicitar fondos para un Proyecto de Pozo Privado es presentar un formulario de reclamación en una fecha posterior. No se requiere formulario de reclamación para Proyectos de Infraestructura Pública.	No hay fecha límite ahora. Se enviará una notificación cuando los formularios de reclamación puedan presentarse en una fecha posterior.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se proporciona este Aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de enterarse del Acuerdo de Conciliación en esta demanda colectiva, y de todos sus derechos y opciones, antes de que el Tribunal decida si le dará la aprobación final al Acuerdo de Conciliación. En este Aviso se explica la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios de la Conciliación que están disponibles, quiénes tienen derecho a recibirlos y cómo obtenerlos.

El honorable Michael H. Simon, Juez de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Oregón está a cargo de esta demanda colectiva. La demanda se denomina *Pearson y otros contra Amazon Data Services, Inc.*, N.º de caso 2:26-cv-00633. Las personas que presentaron esta demanda se denominan los “Demandantes”, y la compañía a la que demandaron, Amazon Data Services, es la “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

Los Demandantes alegan que la operación de centros de datos ubicados en el Área de Gestión de Aguas Subterráneas de la Cuenca del Bajo Umatilla (“LUBGWMA”) contribuyen a la contaminación por nitratos en las aguas subterráneas en el LUBGWMA, situada en los condados de Morrow y Umatilla de Oregón. ADS niega estas acusaciones, así como cualquier acto ilícito o responsabilidad. El Tribunal no ha tomado ninguna determinación sobre si ADS cometió algún acto ilícito o si se infringió alguna ley.

**¿Tiene alguna pregunta? Vaya a EasternOregonWaterSettlement.com
o llame al 1-877-317-7870**

En su lugar, los Demandantes y ADS han llegado a un acuerdo de conciliación para evitar el riesgo, el costo y el tiempo de continuar con la demanda.

Aunque los Demandantes han llegado a una Conciliación con ADS en esta demanda, los Demandantes tienen una demanda relacionada por separado que sigue en curso contra los Demandados adicionales que no han llegado a un acuerdo, denominada *Pearson contra Port of Morrow et al.*, Caso N.º 2:24-cv-00362, Distrito de Oregón. Para estos Demandados que no han llegado a un acuerdo, puede haber acuerdos, sentencias u órdenes de certificación de demanda colectiva por separado, y es posible que se a usted se le envíe una notificación por separado, en una fecha posterior.

3. ¿Por qué esta se considera una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas conocidas como Representantes del Grupo de Demandantes presentan una demanda en representación de otras personas que tienen reclamaciones legales similares. Juntas, estas personas son un grupo de demandantes o miembros del grupo de demandantes. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para aquellos que se hayan excluido (hayan optado por no participar) en tiempo y forma de la demanda colectiva.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Los Demandantes y la Demandada acordaron conciliar el litigio. Los Representantes del Grupo de Demandantes y sus abogados creen que la Conciliación es lo mejor para los Miembros del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación debido a los beneficios de la Conciliación disponibles y los riesgos e incertidumbre de continuar con la demanda.

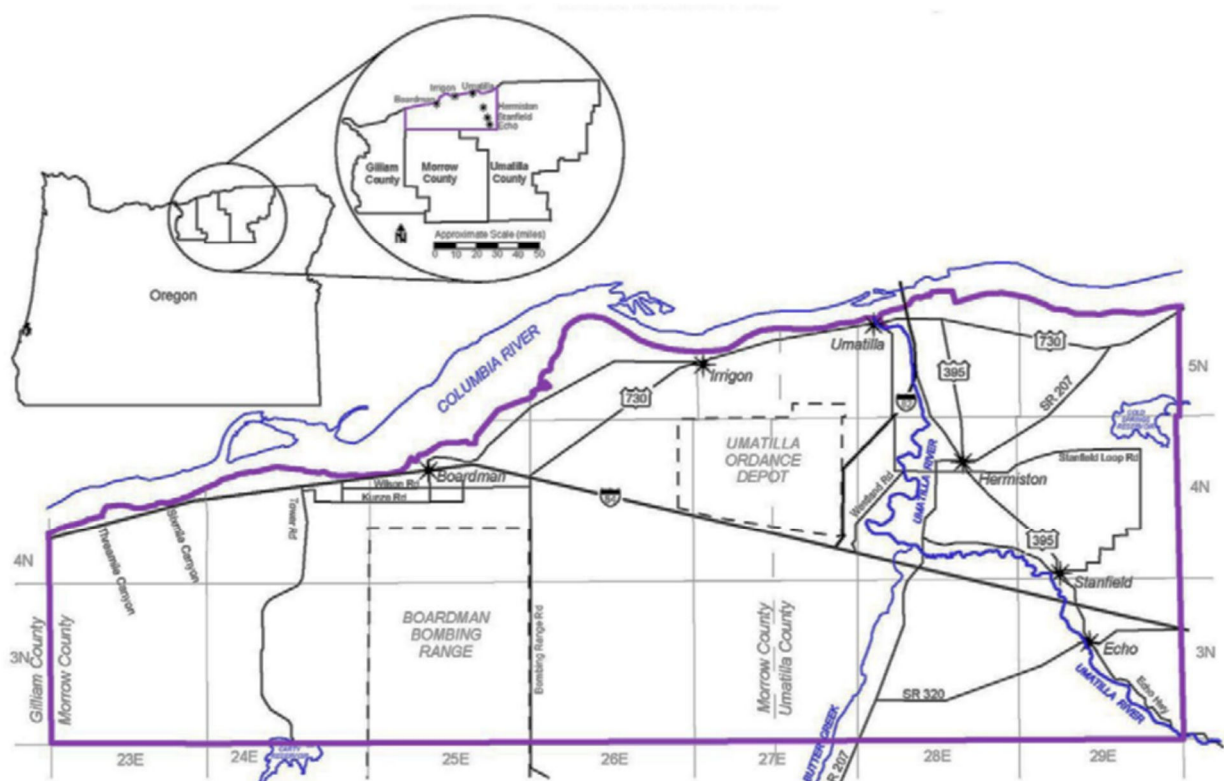
QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Usted es Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación si le corresponde la siguiente definición de Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación: **todas las Personas que actualmente poseen o alquilan una propiedad o residen en el Área de Gestión de Aguas Subterráneas de la Cuenca Baja del Umatilla (Lower Umatilla Basin Groundwater Management Area, LUBGWMA).**

El LUBGWMA cubre el área delineada en morado en el mapa a continuación:

- el límite norte es el río Columbia;
- el límite sur es el límite del Township 2N/3N;
- el límite este es el límite del Rango 29E/30E; y
- el límite oeste es el límite de rango 22E/23E (línea del condado de Morrow y el condado de Gilliam).



Quedan excluidos del Grupo de demandantes del Acuerdo: (i) ADS; (ii) cualquier entidad en la que ADS tenga un interés de control; (iii) cualquier Persona con un interés de control en ADS; (iv) cualquier funcionario o director actual o anterior de ADS; (v) los representantes legales, sucesores o cesionarios de ADS; (vi) el Tribunal, la familia inmediata del Tribunal y el personal del Tribunal; y (vii) todos los abogados y empleados del Asesor Jurídico del Grupo de demandantes.

6. ¿Qué hago si aún no tengo claro si formo parte de la Conciliación?

Si usted no está seguro de si es Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación, puede visitar www.EasternOregonWaterSettlement.com o llamar al número gratuito 1-877-317-7870.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: LO QUE USTED OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

7. ¿Qué establece la Conciliación?

Fondo de la Conciliación. Como resultado del Acuerdo de Conciliación, ADS ha acordado pagar USD 20,5 millones a un Fondo de la Conciliación. **Si actualmente posee o alquila una propiedad o reside en el LUBGWMA, usted es miembro del Grupo de demandantes sujeto a la conciliación y puede recibir beneficios de la Conciliación.** El Fondo de la Conciliación se utilizará para pagar los siguientes proyectos:

- **Proyectos de Pozos Privados:** Los Fondos de la Conciliación estarán disponibles para pagar la extensión o modificación de pozos privados de agua potable, a fin de alcanzar el acuífero de “basalto” en el LUBGWMA para los Miembros del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación que presenten un formulario de reclamación. Debe tener 1) un pozo de agua potable

**¿Tiene alguna pregunta? Vaya a EasternOregonWaterSettlement.com
o llame al 1-877-317-7870**

existente con resultados de muestreo recientes que excedan cualquier nivel de la Ley de Agua Potable Segura (Safe Drinking Water Act) o que muestren concentraciones de nitrato que excedan el 70 % de los niveles aplicables de la Ley de Agua Potable Segura y 2) que el acuífero objetivo de “basalto” sea una fuente de agua potable accesible y más limpia. A los Miembros del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación se les enviará un aviso adicional sobre cómo presentar un formulario de reclamación para Proyectos de Pozos Privados, en una fecha posterior. Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación y cumple con los requisitos para un Proyecto de Pozo Privado, podrá presentar un formulario de reclamación para solicitar financiamiento para un Proyecto de Pozo Privado.

- **Proyectos de Infraestructura Pública:** Los Fondos de la Conciliación estarán disponibles en una fecha posterior para pagar proyectos de infraestructura pública que reúnan las siguientes características: 1) Extiendan las tuberías de suministro de agua a los hogares que utilizan pozos privados, actualmente no conectados a los sistemas públicos de agua potable. Esto proporcionaría una nueva fuente de agua potable limpia. 2) Permitan que los servicios públicos accedan a fuentes sostenibles adicionales de agua potable limpia. 3) Traten las aguas residuales, a fin de eliminar o reducir la contaminación y disminuir la cantidad de contaminación que regresa al acuífero de agua potable. 4) Mantengan o mejoren los sistemas públicos de agua potable o de tratamiento de aguas residuales, a fin de reducir los costos de garantizar que haya agua potable limpia disponible en los sistemas públicos de agua. **No es necesario que presente un formulario de reclamación.**

Los siguientes elementos se deducirán del Fondo de la Conciliación: honorarios de abogados y reembolso de costos a los Abogados del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación y Adjudicaciones por Servicios por el monto aprobado por el Tribunal; y todos los costos de administración de la conciliación (incluidos el aviso y la prestación de servicios de administración de la conciliación, los costos de distribución, etc.). Después de dichos pagos, el “Monto Neto de la Conciliación” restante se utilizará para realizar pagos en efectivo a los Miembros del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación que hayan presentado una Reclamación válida y para financiar Proyectos de Infraestructura Pública. Usted puede beneficiarse de los Proyectos de Infraestructura Pública, independientemente de si presenta un formulario de reclamación o no.

8. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios de la Conciliación o permanecer en el Grupo de demandantes sujetos a la Conciliación?

A menos que usted se excluya (opte por no participar), seguirá siendo miembro del Grupo de demandantes sujetos a la Conciliación. Si la Conciliación se aprueba y se torna definitiva, todas las órdenes y sentencias del Tribunal lo afectarán y serán legalmente vinculantes para usted. Usted no podrá iniciar o continuar una demanda, ni ser parte de ninguna otra demanda, contra ADS y las Partes Exoneradas por las reclamaciones legales de esta demanda que sean exoneradas por el Acuerdo de Conciliación. Los derechos a los que usted renuncia se denominan “Reclamaciones Exoneradas”. Si usted sigue siendo miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación, podrá presentar un formulario de reclamación para Proyectos de Pozos Privados en una fecha posterior y recibir el beneficio de los Proyectos de Infraestructura Pública.

9. ¿Dónde puedo obtener información sobre los derechos a los que renuncio si sigo siendo miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación?

Los derechos a los que renuncia si permanece en el Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación se analizan en la cláusula XIII del Acuerdo de Conciliación (titulada “Exoneración de Responsabilidad”), que describe la Exoneración de Responsabilidad, las Partes Exoneradas y las Reclamaciones Exoneradas en la terminología legal adecuada. Lea esta cláusula detenidamente.

El Acuerdo de Conciliación está a su disposición en www.EasternOregonWaterSettlement.com. Si tiene preguntas acerca de la Exoneración de Responsabilidad, puede hablar sin costo alguno con los Abogados del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación que aparecen más adelante o con su propio abogado, por su cuenta y gasto.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN

10. ¿Puedo presentar un Formulario de reclamación ahora?

No, no puede enviar un formulario de reclamación en este momento. La información sobre el proceso de reclamaciones se proporcionará en un aviso, en una fecha posterior. Comuníquese con los Abogados del Grupo de Demandantes si tiene alguna inquietud.

11. ¿Cuándo recibiré financiamiento para mi Proyecto de Pozo Privado?

La información referente al proceso para presentar una solicitud, a fin de recibir financiamiento para Proyectos de Pozos Privados se proporcionará mediante aviso en una fecha posterior. Comuníquese con los Abogados del Grupo de Demandantes si tiene alguna inquietud antes de esa fecha.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

12. ¿Tengo un abogado en esta demanda?

Sí, el Tribunal ha designado a Hagens Berman Sobol Shapiro LLP, Heenan & Cook y Bliven Law Firm, PC como Abogados del Grupo de Demandantes para representarlo a usted y al Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación, para los fines de esta Conciliación. No se le cobrará por los servicios del Abogado del Grupo de Demandantes. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar a uno por su propia cuenta y cargo.

Hagens Berman Sobol Shapiro LLP 1301 Second Ave., Suite 2000 Seattle, WA 98101	Heenan & Cook 2224 Montana Avenue Billings, MT 59101	Bliven Law Firm, PC 704 S. Main Street Kalispell, MT 59901
---	--	--

13. ¿Cómo se les pagará a los Abogados del Grupo de Demandantes?

Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán una moción para solicitar al Tribunal que adjudique honorarios de abogados y un reembolso de costos. Los Abogados del Grupo de Demandantes también solicitarán al Tribunal que apruebe compensaciones incentivas para los Representantes del Grupo de Demandantes, de hasta USD 5 000 por cada uno, por sus esfuerzos por lograr la Conciliación. Si el Tribunal los concede, los honorarios de abogados, el reembolso de los costos y gastos, y las Adjudicaciones por Servicios se pagarán del Fondo de la Conciliación. El Tribunal puede otorgar una suma inferior a los montos solicitados por honorarios de abogados, reembolso de costos y gastos y Adjudicación por Servicios.

La moción de los Abogados del Grupo de Demandantes para recibir sus honorarios, el reembolso de costos y gastos y Adjudicaciones por Servicios estará a disposición en el Sitio Web de la Conciliación, www.EasternOregonWaterSettlement.com, antes de la fecha límite para que usted objete la Conciliación.

**¿Tiene alguna pregunta? Vaya a EasternOregonWaterSettlement.com
o llame al 1-877-317-7870**

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si no desea seguir siendo elegible para recibir fondos para realizar un Proyecto de Pozo Privado y desea conservar el derecho a demandar a ADS y las Partes Exoneradas o a seguir con una demanda contra ellos por cuenta propia, por los asuntos legales de este caso, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación. A esto se lo conoce como excluirse u “optar por no participar” del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación.

14. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación, debe enviar por escrito por correo postal o correo electrónico una solicitud de exclusión que incluya lo siguiente:

1. El nombre del caso *Pearson v. Amazon Data Services, Inc.*, Caso N.º 2:26-cv-00633 (D. Or.);
2. su nombre completo, dirección de correo postal actual y dirección de correo electrónico (si la tuviere);
3. su firma; y
4. Una declaración clara en cuanto a que desea ser excluido del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación, p. ej.,: “Por medio del presente documento, solicito ser excluido del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación del caso *Pearson v. Amazon Data Services, Inc.*, Caso n.º 2:26-cv-00633 (D. Or.)”.

La solicitud de exclusión debe enviarse al Administrador de la Conciliación, a la siguiente dirección **con sello postal o enviada electrónicamente por correo electrónico y recibida** a la siguiente dirección de correo electrónico, a más tardar el **8 de septiembre de 2026**:

Pearson v. Amazon Data Services, Inc.,
Settlement Administrator
PO Box 2855
Portland, OR 97208-2855
info@EasternOregonWaterSettlement.com

No puede excluirse por teléfono y tampoco puede hacerlo en nombre de otra persona.

Usted no puede solicitar ser excluido del Grupo de la Conciliación a través de opciones de exclusión “masiva” o “de grupo”, lo que significa que cada Persona que busque ser excluida debe enviar una solicitud individual y separada al Administrador de la Conciliación, la cual cumpla con todos los requisitos enumerados anteriormente.

Tenga en cuenta que, según el Servicio Postal de los Estados Unidos, es posible que el correo *no* reciba el matasello el día en que se deposite en un buzón o en una oficina de correos local. Los matasellos se colocan cuando el correo llega a un centro de procesamiento. Para cumplir con una fecha límite de matasellos, **envíe el correo al menos una semana antes de la fecha límite de matasellos**, obtenga un matasello manual en persona en cualquier oficina de correos o envíelo por Correo Certificado.

15. ¿Si me excluyo, puedo obtener de la Conciliación financiamiento para un Proyecto de Pozo Privado?

No. Si usted se excluye, no puede recibir fondos para un Proyecto de Pozo Privado, de esta Conciliación. Solo puede recibir financiamiento para un Proyecto de Pozo Privado si permanece en la Conciliación y presenta un formulario de reclamación válido. En una fecha posterior a la presente, se proporcionará más información sobre cuándo y cómo presentar un formulario de reclamación.

16. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra ADS por los mismos motivos, más adelante?

No. A menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a ADS y a las Partes Exoneradas por las reclamaciones legales que se exoneran mediante la Conciliación. Usted debe solicitar excluirse de esta demanda para poder iniciar o continuar su propia demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra ADS y las Partes Exoneradas en relación con las Reclamaciones Exoneradas en esta demanda. Si usted tiene una demanda en curso, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

CÓMO OBJETAR LA CONCILIACIÓN

17. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación, puede objetar la Conciliación, incluida la Adjudicación de Honorarios o las Adjudicaciones por Servicios, si presenta una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar la Conciliación actual.

Para oponerse, debe presentar su objeción por escrito ante el Tribunal por medios electrónicos o enviarla por correo al Tribunal antes del **8 de octubre de 2026**. Su objeción debe indicar que usted se opone a la Conciliación del caso *Pearson v. Amazon Data Services, Inc.*, Caso N.º 2:26-cv-00633 (D. Or.).

Para presentar una objeción, no puede excluirse del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación. Su objeción debe incluir la siguiente información:

1. su nombre completo y dirección;
2. el nombre y la dirección de su abogado, si lo tuviera;
3. identificación de todos los acuerdos que se relacionen con la objeción o el proceso de objeción (ya sea por escrito o verbalmente) entre usted o su abogado y cualquier otra persona;
4. una declaración de cada objeción al Acuerdo de Conciliación;
5. una descripción detallada de los hechos y la documentación de respaldo para cada objeción;
6. específicamente, qué autoridades legales sustentan cada objeción, si las hubiere;
7. si usted o su abogado tienen la intención de comparecer en la Audiencia de Imparcialidad y, de ser así, proporcionar una lista de los testigos que podrían ser llamados a testificar en la Audiencia de Imparcialidad, ya sea en persona, mediante deposición o declaración jurada, si los hay, y una lista de las pruebas, junto con copias de estas, las cuales pueda presentar durante la Audiencia de Imparcialidad, si las hay;
8. la cantidad de veces que ha objetado un acuerdo de demanda colectiva en el plazo de los cinco (5) años anteriores a la fecha en que presenta la objeción, el título de cada caso en el que haya hecho dicha objeción; y
9. su firma (la firma del abogado no es suficiente).

Hablar en la Audiencia de Imparcialidad. Si desea hablar en la Audiencia de Imparcialidad para objetar la Conciliación, debe indicarlo en su objeción por escrito. Si no presenta una objeción por escrito

**¿Tiene alguna pregunta? Vaya a EasternOregonWaterSettlement.com
o llame al 1-877-317-7870**

de manera oportuna, con los requisitos especificados anteriormente, renunciará a cualquier objeción a la Conciliación y se le prohibirá presentarla (ya sea por apelación o de otro modo). Si no es Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación, no puede objetar la Conciliación.

Si contrata a su propio abogado para que lo represente por su objeción. Si su abogado desea comparecer en la Audiencia de Imparcialidad, su abogado debe presentar, a través del sistema CM/ECF del Tribunal Federal, un Aviso de comparecencia en esta demanda, a más tardar, diez (10) días antes de la fecha originalmente programada para la Audiencia de Imparcialidad (si la Audiencia de Imparcialidad se aplaza, el plazo límite comienza a contarse desde la primera Audiencia de Imparcialidad programada).

Las Partes pueden solicitar una presentación de pruebas acelerada de un Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación que presente una objeción con respecto al fundamento de la objeción, a fin de poder responder adecuadamente a ella. El hecho de que el Miembro del Grupo de la Conciliación que presente la objeción no cumpla con las solicitudes de presentación de pruebas acelerada puede dar lugar a que el Tribunal desestime la objeción del Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación y de otro modo niegue a ese Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación la oportunidad de hacer una objeción o hablar en la Audiencia de Imparcialidad.

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y solicitar ser excluido?

Objetar es simplemente decirle al Tribunal que usted no está de acuerdo con alguna parte de la Conciliación. Solicitar la exclusión (optar por no participar) es informarle al Tribunal que no desea ser parte del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación. Si se excluye, no puede objetar la Conciliación.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Imparcialidad el **12 de enero de 2027**, a las **10:00 a. m.** ante el Honorable Michael H. Simon, Juez de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Oregon, Mark O. Hatfield United States Courthouse, 1000 Southwest Third Avenue, sala 1527, Portland, Oregon 97204-2944. En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada, y decidirá si aprueba la Conciliación, la Adjudicación de Honorarios de los Abogados del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación y las Adjudicaciones por Servicios a los Representantes del Grupo de Demandantes.

Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. Si presenta una objeción oportuna por escrito y desea hablar en la audiencia, debe indicar en su objeción que desearía hablar en la Audiencia de Imparcialidad para objetar la Conciliación. Si presenta una objeción por escrito en tiempo y forma y contrata a su propio abogado, y su abogado desea comparecer en la Audiencia de Imparcialidad, su abogado debe presentar, a través del sistema CM/ECF del Tribunal Federal, un Aviso de comparecencia en la demanda, a más tardar, diez (10) días antes de la fecha originalmente programada para la Audiencia de Imparcialidad (si la Audiencia de Imparcialidad se aplaza, el plazo límite comienza a contarse desde la primera Audiencia de Imparcialidad programada).

Nota: La fecha y la hora de la Audiencia de Imparcialidad están sujetas a cambios sin previo aviso al Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación. El Tribunal también puede decidir celebrar la audiencia vía Zoom o por teléfono. Debe consultar el Sitio web del acuerdo www.EasternOregonWaterSettlement.com para obtener información actualizada sobre la Audiencia de Imparcialidad.

20. ¿Debo asistir a la Audiencia de Imparcialidad?

No. Los Abogados del Grupo de Demandantes responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta si lo desea. No puede hablar en la Audiencia de Imparcialidad, a menos que presente una objeción y siga los requisitos para solicitar hablar. Si presentó una objeción, no necesita comparecer ante la Audiencia de Imparcialidad para hablar en esta. Siempre y cuando presente su objeción por escrito y oportunamente, el Tribunal la considerará.

SI DECIDE NO HACER NADA

21. ¿Qué sucede si no actúo?

Si usted es un Miembro del Grupo de Demandantes sujetos a la Conciliación y decide no hacer nada en este momento, renunciará a su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra ADS o cualquiera de las Partes Exoneradas respecto de las reclamaciones legales que se exoneran mediante la Conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación. El Acuerdo de Conciliación proporciona detalles completos sobre la Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados están disponibles en www.EasternOregonWaterSettlement.com. Para obtener información adicional, puede visitar www.EasternOregonWaterSettlement.com, llamar al número gratuito 1-877-317-7870 o escribir a la siguiente dirección:

Pearson v. Amazon Data Services, Inc.,
Settlement Administrator
PO Box 2855
Portland, OR 97208-2855

NO LLAME POR TELÉFONO AL TRIBUNAL NI A LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN RELACIÓN CON ESTE AVISO, CON LA CONCILIACIÓN NI CON EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

**¿Tiene alguna pregunta? Vaya a EasternOregonWaterSettlement.com
o llame al 1-877-317-7870**